

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: VICTOR MAURICIO OCAMPO MORALES C.C.94.450.636
RADICACION: 760014003007201900779-00

Santiago de Cali, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REPRODUCIR el oficio de desembargo.

TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que deberá cancelar un arancel judicial por concepto de desglose de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual equivale a \$150 por página; los documentos solicitados suman un total de 55 hojas; es decir, 110 páginas.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 13 de septiembre del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5783309e89d162976d6c46b48e44849b2de6a75e906cf188e981e9d70f12df7b**

Documento generado en 11/09/2022 09:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>